DICTAMEN

REFERENCIA: CONTRATACION POR EXCEPCIÓN. ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA PREVENCION Y LUCHA CONTRA EL DENGUE.

SEÑORA INTENDENTE:

La Unidad Operativa de Contratación –MCDE se dirige a Usted, a los efectos de emitir parecer en relación a la ***Contratación por Excepción para la Adquisición de Materiales para la Prevención y Lucha contra el Dengue"***, dictaminando cuanto sigue:

Que, visto el Memorandum de la División de Parques y Jardines de la Institución Municipal solicitando la Adquisición de Materiales para la Prevención y Lucha contra el Dengue en los distintos barrios de la ciudad…

La Resolución Nº 637 de la Junta Municipal de la Municipalidad de Ciudad del Este, por la cual se Declara Emergencia la Lucha contra el mosquito transmisor del Dengue…

La Resolución Nº 576 de la Junta Municipal de la Municipalidad de Ciudad del Este, por la que se Autoriza a la Intendencia Municipal hasta el 31 de diciembre de 2015, para la adquisición de bienes y la contratación de servicios, en forma directa sin mas trámites de acuerdo a las necesidades urgentes e impostergables que pudieran surgir…

La Resolución Nº 274 de la Junta Municipal por la que se declara Estado de Emergencia en el distrito de Ciudad del Este a consecuencia de las intensas precipitaciones que afectaron a nuestra ciudad y que causaron grandes pérdidas materiales en los barrios afectados, debiendo adoptarse medidas de urgencia, para paliar acuciantes necesidades de la población más carente. Y por la que se Autoriza a la Intendencia Municipal a realizar las adquisiciones de bienes e insumos que sean necesarias para mitigar o remediar la situación de desastre que afectan a los barrios de la ciudad.

Que, es de público conocimiento que **Ciudad del Este es una de las ciudades del Paraguay que más ha sido castigado por las intensas precipitaciones caídas en forma continua desde el 13 de junio del corriente, y que la acumulación de agua caída en los distintos barrios aumentando el índice de infestación larvaria del Aedes Aegyptis, lo que podría ocasionar una gran epidemia de la enfermedad del Dengue.**

Que, la Ley 2051 de CONTRATACIONES PUBLICAS, Capítulo Cuarto, De las Excepciones a la Contratación, Art. 33, Casos de Excepción, expresa que las Contratantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:
b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16

Que, atento a las consideraciones citadas y de conformidad a las leyes vigentes que rigen la materia, esta Unidad Operativa de Contratación recomienda a proceder a la ***Contratación por Excepción para la Adquisición de Materiales para la Prevención y Lucha contra el Dengue"***, debido a la Urgencia Impostergable.

Es nuestro Dictamen,
23/06/14

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contratación

Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Antonio Freitas
Miembro
Unidad Operativa de Contrataciones